



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2012.

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a trece de agosto de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales, con los acuses de recibo de los oficios CJ/344/07-2012 y CJ/351/08-2012 suscritos por Manuel Díaz Carbajal, Consejero Jurídico y Representante Legal del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, dirigidos al Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y a la Presidenta del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, ambos del Estado de Morelos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los números 041434 y 041436, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a trece de agosto de dos mil doce.

Agréguense al expediente para los efectos a que haya lugar, los acuses de recibo de los oficios de cuenta suscritos por Manuel Díaz Carbajal, Consejero Jurídico y Representante Legal del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, dirigidos al Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y a la Presidenta del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, ambos del Estado de Morelos en los cuales solicitó copias certificadas de *“las demandas laborales así como de sus respectivas contestaciones y de la última actuación donde conste el estado actual que guardan cada uno de ellos, promovidas por diversos actores en contra del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos... para efecto de ofrecer dichas constancias como medios de prueba ante nuestro más Alto Tribunal...”*.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Ceped: Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversia Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que d fe.

MCP